



**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
DECANATURA
RESOLUCIÓN 761 DE 2025
(17 de marzo)**

«Por la cual se publica la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso Profesorial 2024(3) de la Facultad de Ciencias Humanas de la Sede Bogotá»

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA SEDE BOGOTÁ

En ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo del Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia N° 072 de 2013, y

CONSIDERANDO

QUE, el Consejo Superior Universitario, mediante el Acuerdo N° 123 de 2013, adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE, según el artículo 8 del Acuerdo del Consejo Superior Universitario N° 123 de 2013, la vinculación a la planta de personal académico se realiza mediante concurso profesoral abierto y público, delegando al Consejo Académico la reglamentación del procedimiento.

QUE, el Consejo Académico, a través del Acuerdo N° 072 de 2013, reglamentó los concursos profesorales para la provisión de cargos de carrera profesoral universitaria, estableciendo en el numeral 8 del artículo 2 que es función de las decanaturas convocarlos.

QUE de conformidad con el Artículo 16 Transitorio del Acuerdo del Consejo Académico N° 01 de 2024, hasta tanto se expida la reglamentación de que trata el parágrafo 1 del artículo 8 y la Guía Procedimental contemplada en el artículo 12, los concursos profesorales se continúan rigiendo de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Académico N° 072 de 2013.

QUE el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá, atendiendo lo reglado por el Consejo Académico en el numeral 9 del artículo 2 del Acuerdo N° 072 de 2013, en sesión ordinaria del 10 de octubre de 2024 (Acta 36), aprobó los perfiles para convocar: cuatro (4) cargos en dedicación de tiempo completo, un (1) cargo en dedicación cátedra 0.5, y un cargo en dedicación cátedra 0,4, avalando su convocatoria a concurso.

QUE, en cumplimiento de la normativa vigente, la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá expidió la Resolución N°2200 del 16 de octubre de 2024, mediante la cual se convocó el Concurso Profesorial 2024(3).

QUE, de acuerdo con el cronograma del concurso, el 4 de febrero de 2025 se publicó la lista de aspirantes admitido(as), dando lugar a la etapa de reclamaciones entre el 5 y el 6 de febrero de 2025.

QUE, tras resolver las reclamaciones presentadas, el 11 de febrero de 2025 se publicó la lista definitiva de aspirantes que superaron la verificación de requisitos mínimos.

QUE, mediante Resolución de Decanatura N°480 de 2025, se modificó el cronograma del Concurso Profesor al para garantizar una adecuada evaluación de pruebas escritas, sustentaciones orales y valoración de hojas de vida.

QUE, entre el 17 de febrero y el 7 de marzo de 2025, los jurados designados evaluaron las hojas de vida y las pruebas de competencias (escrita y oral) de los(as) aspirantes del concurso.

QUE, el 12 de marzo de 2025 se publicaron los resultados de la valoración de hojas de vida y pruebas de competencias (oral y escrita), permitiendo la presentación de reclamaciones entre el 13 y el 14 de marzo de 2025.

QUE, una vez vencido el termino para presentar reclamaciones contra el listado de valoración de hoja de vida y pruebas de competencias, no se recibió ninguna.

QUE, el artículo 12 de la Resolución de Decanatura N° 2200 del 2024 establece la obligación de expedir el acto administrativo que consolide la lista de ganadores, elegibles y los perfiles declarados desiertos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. LISTA DEFINITIVA DE ORDEN DE MÉRITO. Establecer la lista definitiva de orden de mérito del Concurso Profesor al 2024(3), con los(as) aspirantes que superaron satisfactoriamente las etapas del proceso y obtuvieron un puntaje superior a setecientos (700) puntos:

UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	PERFIL	NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	HOJA DE VIDA	PRUEBA DE COMPETENCIAS		TOTAL	ORDEN DE MÉRITO
				ESCRITA	ORAL		
ANTROPOLOGÍA	A-I	80154882	229	288,0	368,0	885,0	1
		91468749	196,2	275,5	383,0	854,7	2
		79742900	232,2	227,5	322,0	781,7	3
	A-II	227752	155	230,0	320,0	705,0	1
LENGUAS EXTRANJERAS	LE-I	1032445901	147	226,1	343,2	716,3	1
LINGÜÍSTICA	L-I	30238110	237,9	253,0	362,0	852,9	1

ARTÍCULO 2. LISTA DE GANADORES(AS) Y ELEGIBLES. Designar a los(as) siguientes aspirantes como ganadores(as) del Concurso Profesor al de la Facultad de Ciencias Humanas 2024(3) y establecer los(as) elegibles para cada uno de los perfiles, conforme lo establecido por el Consejo Académico en el Artículo 7 del Acuerdo del Consejo Académico N°072 del 2013:

UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	PERFIL	NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL	GANADOR(A) / ELEGIBLE
ANTROPOLOGÍA	A-I	80154882	WILSON JAVIER RIVERA SANDOVAL	885,0	Ganador
		91468749	JUAN PABLO OSPINA HERRERA	854,7	Elegible
		79742900	PEDRO MARÍA ARGUELLO GARCÍA	781,7	Elegible

UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	PERFIL	NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL	GANADOR(A) / ELEGIBLE
	A-II	227752	LORENA VERÓNICA HAM ROSALES	705,0	Ganadora
LENGUAS EXTRANJERAS	LE-I	1032445901	LIZBETH PAOLA SIERRA LÓPEZ	716,3	Ganadora
LINGÜÍSTICA	L-I	30238110	GENY KATERINE GONZALES CASTAÑO	852,9	Ganadora

ARTÍCULO 3. CARGOS DESIERTOS. Declarar desiertos los siguientes cargos del Concurso Profesorado de la Facultad de Ciencias Humanas 2024(3):

UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	PERFIL	ÁREA DE DESEMPEÑO	DEDICACIÓN	CARGOS CONVOCADOS	CARGOS DESIERTOS
GEOGRAFÍA	G-I	Geografía Física – con énfasis en Espacios marinos y costeros, Biogeografía, Seminario Ambiental.	Tiempo completo	1	1
LITERATURA	LIT-I	Literatura colombiana y latinoamericana de la conquista y la colonia.	Tiempo completo	1	1

ARTÍCULO 4. RECURSO DE REPOSICIÓN. Conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Resolución 2200 de 2024 de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá, contra la presente Resolución solo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, a través de la Plataforma para el Aspirante <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home>.

Una vez resueltos los recursos, si los hubiere, la Decana expedirá la Resolución Definitiva de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos.

ARTÍCULO 5. NOMBRAMIENTO DEL(LA) ELEGIBLE SELECCIONADO(A) Y PERIODO DE PRUEBA. Cumplido lo anterior, la Secretaría de la Sede Bogotá enviará a cada uno de los(as) ganadores, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba, el cual se viabilizará y hará efectivo según la regulación dispuesta para estos fines. El(La) concursante declarado(a) ganador(a) debe posesionarse dentro del término previsto en el parágrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, contados a partir de la comunicación del acto de nombramiento hecho por la División de Personal Académico de la Sede Bogotá. Para manifestar su aceptación o rechazo, cada concursante declarado(a) ganador(a) debe remitir comunicación escrita dirigida a la División de Personal Académico de la Sede Bogotá.

Si el(la) concursante declarado(a) ganador(a) no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término previsto, la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

Los ganadores que sean nombrados y tomen posesión en el cargo, estarán en un periodo de prueba por un término de dieciocho (18) meses y deberán cumplir con la carga que les será asignada, así como con

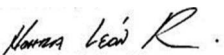
las evaluaciones y demás situaciones administrativas propias de su condición, con sujeción a los lineamientos de los Acuerdos del Consejo Académico N°072 y N°073 de 2013.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. De conformidad con lo que establecen el artículo 6 del Acuerdo del Consejo Académico N°072 de 2013, la lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo y será utilizada en estricto orden descendente de calificación.

PARÁGRAFO. Conforme al artículo 7 del Acuerdo del Consejo Académico N°072 de 2013, la lista de elegibles vigente podrá utilizarse para cubrir otras vacantes que se identifiquen en la misma dedicación y área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de las unidades académicas de la Facultad de Ciencias Humanas. El Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas de la Sede Bogotá será el encargado de verificar y avalar la concordancia entre el perfil del elegible y las características del cargo vacante a proveer. La vigencia de la lista de elegibles será de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo atendiendo lo establecido en artículo 6 del Acuerdo del Consejo Académico N°072 de 2013.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 17 de marzo de 2025.


NOHRA LEON RODRIGUEZ
Decana